

ANEXO # 7
Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEUR).
Auditoría 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2014, 01 de Enero al 30 de Junio
2015, y Eventos Posteriores.
Observación No. 5.1.- Página 6 de 9.

Contestación:

5.1.- Coordinador Administrativo.- L.C.P. Ángel Humberto Vázquez Chávez:

1.- FIDEUR ha realizado las gestiones de cobro ante el Fideicomiso para la Protección del Estero el Salado (FIDEES):

1.1. Con fecha 06 de mayo del 2013, mediante oficio FIDEUR 285/2013; se requiere al FIDEES para que realice el pago de la cantidad adeudada o presente propuesta de pago **(se anexa oficio).**

1.2. Con fecha 19 de septiembre del 2013, se solicita al Presidente Suplente del Comité Técnico del FIDEES, se convoque a reunión de Comité Técnico para que se integren a la orden del día los temas relativos a: I) El estado que guarda el adeudo que tiene el FIDEES con FIDEUR; II) Se expongan propuestas de pago. **(Se anexa oficio)**

1.3. Con fecha 30 de junio del 2015, derivado de las gestiones realizadas por FIDEUR, la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, actualizó el adeudo que FIDEES tiene con FIDEUR utilizando la tasa TIIE a 28 días, quedando al mes de Junio del 2015, una cantidad de \$160'997,508.57. **(Se anexa correo electrónico).**

2.- FIDEES presenta como propuesta de pago, (la Fracción II, del Polígono I, que cuenta con una superficie de aproximadamente 16-62-32.914 hectáreas en el cual se encuentra emplazado el Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, junto con su mobiliario, equipamiento y equipo) la cual se admite por el Comité Técnico de FIDEUR.

2.1. Con fecha 02 de Octubre de 2014, el Presidente del FIDEES, envió al FIDEUR, una solicitud para que éste recibiera en dación de pago del adeudo, la Fracción II, del Polígono I, que cuenta con una superficie de aproximadamente 16-62-32.914 hectáreas en el cual se encuentra emplazado el Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, junto con su mobiliario, equipamiento y equipo, el cual forma parte del patrimonio del FIDEES. **(Se anexa oficio)**

2.2. En la Centésima Onceava Sesión del Comité Técnico de FIDEUR celebrada con fecha 08 de Octubre de 2014, mediante acuerdo FIDEUR/038/2014-6SE, se aprueba aceptar como pago de las aportaciones realizadas por el FIDEUR al FIDEES, con las actualizaciones correspondientes, que al efecto realizó la Procuraduría Fiscal de la SEPAF; cantidad que asciende a \$146'008,304.45, recibir el terreno con una superficie de 16-62-32.94 Hectáreas, en el cual se encuentra emplazado el Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, con un valor catastral de \$ 140,506.404.80 e instruyen al Director General para que realice las gestiones necesarias ante el FIDEES y la SEPAF.

3.- FIDEES presenta nueva propuesta de pago, (el lote fracción II-1 resultante de la subdivisión de la fracción II, del polígono I con una superficie aproximada de 14-10-06.27 hectáreas, en el cual se encuentra emplazado el Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, junto con su mobiliario, equipamiento y equipo) la cual se admite por el Comité Técnico de FIDEUR.

3.1. Con fecha 07 de noviembre del 2014 en la Octogésima Tercera Sesión del FIDEES, se aprobó: La desincorporación del Patrimonio del Fideicomiso y la transmisión en propiedad a favor del FIDEUR, como pago de las cantidades aportadas por dicho Fideicomiso por concepto de indemnización a los ejidatarios de los ejidos de Puerto Vallarta y Coapinole, así como la aportación realizada para el inicio de operaciones del FIDEES, según se desprende de la Declaración I, inciso h) y Cláusula Cuarta inciso j) del Contrato Constitutivo de FIDEES, el Lote Fracción II-1 resultante de la Subdivisión de la fracción II, del Polígono I con una superficie de aproximadamente 14-10-06.27 Hectáreas, junto con su mobiliario, equipamiento y equipo. **(Acuerdo 4.2)**

3.2. Con fecha 11 de Diciembre del 2014 en la Centésima Doceava Sesión del Comité Técnico, de FIDEUR se aprueba dejar sin efecto el acuerdo FIDEUR /038/2014-6SE y se toma el acuerdo **FIDEUR/049/2014-5S0, en el cual se aprueba aceptar como pago de las aportaciones realizadas por el FIDEUR al FIDEES**, con las actualizaciones correspondientes, que al efecto realizó la Procuraduría Fiscal de la SEPAF; cantidad que asciende a \$146'008,304.45 (ciento cuarenta y seis millones ocho mil trescientos cuatro pesos 45/100 m.n.), **recibir el lote fracción II-1 resultante de la subdivisión de la fracción II, del polígono I con una superficie aproximada de 14-10-06.27 hectáreas, en el cual se encuentra emplazado el Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, junto con su mobiliario, equipamiento y equipo;** quedando con esto saldado el adeudo que el FIDEES tiene con el FIDEUR. Y se instruye al Director General para que realice las gestiones necesarias ante el FIDEES y la SEPAF, para la formalización de la transmisión en propiedad a favor de FIDEUR de dicho terreno. **(Se anexan acuerdos).**

4.- El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco envía oficio a FIDEUR instruyendo recibir en reversión por parte del FIDEES, la fracción del terreno, en el cual se encuentra edificado el Centro de Usos Múltiples para Puerto Vallarta, Jalisco y revertir la misma extinción parcial del Fideicomiso a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

ANEXO # 7
Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEUR).
Auditoria 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2014, 01 de Enero al 30 de Junio
2015, y Eventos Posteriores.
Observación No. 5.1.- Página 6 de 9.

4.1. Con fecha 20 de Marzo de 2015, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, pidió al Director General del FIDEUR que presentara al Comité Técnico la siguiente solicitud:

- Instruir al Fiduciario, recibir por parte del FIDEES por revisión, la fracción del terreno, en el cual se encuentra edificado el Centro de Usos Múltiples para Puerto Vallarta, Jalisco identificada como: Fracción II-1 (Dos romano, guión, uno), derivada de la fracción II, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como polígono 1 uno, resultante de la fusión de los inmuebles identificados como Predio Rústico ubicado en el Ejido el Coapinole y Predio Rústico ubicado en el Ejido de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 141,006.27 m2.
- Revertir en extinción parcial del Fideicomiso, la fracción de terreno en la cual se encuentra edificado el Centro de Usos Múltiples para Puerto Vallarta, Jalisco, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en primer lugar. Lo anterior y en virtud de que no son fines del fideicomiso el operar o administrar un centro de convenciones. **(Se anexa oficio).**

5.- Derivado de lo anterior en la Centésima Catorceava Sesión del Comité Técnico del FIDEUR, celebrada con fecha 25 de Marzo de 2015, se aprueba:

5.1. Dejar sin efecto el acuerdo FIDEUR/049/2014-5SO.

5.2. **Recibir del FIDEES, a título de reversión la fracción II-1 (Dos romano, guion, uno),** Derivada de la fracción II, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como Polígono 1 uno, resultante de la Fusión de los inmuebles identificados como Predio Rústico ubicado en el Ejido el Coapinole y Predio Rústico ubicado en el Ejido de Puerto Vallarta, Jalisco, **con una superficie de 141,006.27 m2.** Asimismo facultan y encomiendan al Director General del Fideicomiso para que instruya al Fiduciario para que comparezca a la firma de la escritura correspondiente. **(Acuerdo FIDEUR/ 013/2015-2SO).**

5.3. **Transmitir al Gobierno del Estado de Jalisco en Extinción Parcial por Reversión de un inmueble, la fracción II-1 (Dos romano, guion, uno),** derivada de la Fracción II, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como Polígono 1, resultante de la fusión de los inmuebles identificados como Predio Rústico ubicado en el ejido el Coapinole y Predio Rústico ubicado en el Ejido de Puerto Vallarta, Jalisco, **con una superficie de 141,006.27 m2.** **(Acuerdo FIDEUR/014/2015-2SO).** **(Se anexan acuerdos).**

5.4. Con fecha 25 de Junio de 2015, en acatamiento a las instrucciones suscritas en los acuerdos FIDEUR/013/2015-2SO y FIDEUR/014/2015-2SO, se instruyó a la Fiduciaria que compareciera a la firma de las escrituras en la que se realicen los actos jurídicos que se señalan en los acuerdos antes mencionados. Se trabajó con las fiduciarias de FIDEES y FIDEUR, así como el Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez, Director de Instrumentos Jurídicos de la SEPAF, en las escrituras correspondientes, las cuales a la fecha no han sido firmadas.

6.- FIDEES presenta nueva propuesta de pago, derivado de las instrucciones del C. Gobernador del Estado de Jalisco (Lote 8-3, de la Fracción I, del Polígono I, con una superficie de 02-00-00.00 hectáreas)

6.1. Con fecha 11 de Junio del 2015 el Presidente Suplente del Comité Técnico de FIDEES, presenta a FIDEUR como propuesta de pago, la transmisión en propiedad del Lote 8-3, de la Fracción I, del Polígono I, con una superficie de 02-00-00.00 hectáreas, haciendo hincapié en que de ser aceptada la propuesta, es imprescindible que el desarrollo futuro del inmueble conserve su esencia de brindar servicios de salud gratuitos a la población, así como sujetarse a los lineamientos arquitectónicos y de construcción establecidos para la zona en el proyecto "Tintoque" Y que ésta disposición deberá integrarse al cuerpo de todos los instrumentos jurídicos mediante los cuales se transmita la propiedad o en su caso, el uso y disfrute de dicho predio. **(se anexa oficio).**

6.2. En el alcance a la propuesta antes mencionada con fecha 01 de julio del 2015, el Director General de FIDEUR con el objeto de dar seguimiento a la solicitud de pago del adeudo realizada por FIDEES y para que los miembros del Comité Técnico de FIDEUR estén en condiciones de valorar y decidir sobre dicha propuesta, solicitada al Presidente Suplente del Comité Técnico del FIDEES, el avalúo catastral y comercial, así como los mapas referenciados del predio y/o predios a través de los cuales FIDEES propone saldar dicho adeudo. **(Se anexa correo electrónico)**

7.- FIDEES presenta ante su Comité Técnico la viabilidad de la venta de inmuebles como fuente de ingresos, y el Director General de FIDEUR solicita la opinión de la Contraloría del Estado y la Secretaría General de Gobierno, para que se considere que FIDEUR recupere las aportaciones realizada.

7.1. En la Octogésima Novena Sesión del Comité Técnico del FIDEES, se consideró la viabilidad de "La venta de inmuebles como posible fuente de ingresos del FIDEES".

7.2. El Director General del FIDEUR mediante oficio FIDEUR 770/2015, de fecha 01 de diciembre de 2015, pidió a los miembros del Comité Técnico del FIDEES, solicitar la opinión por escrito de la Secretaría General de Gobierno, así como de la Contraloría del Estado, respecto a la viabilidad de "la venta de inmueble como posible fuente de ingresos del FIDEES" en razón de que en el Contrato Constitutivo del Fideicomiso se establece que:

- FIDEUR recupere en efectivo, la inversión realizada, mediante la comercialización del producto del Fideicomiso.
- Se revierta a favor del FIDEUR las cantidades aportadas, correspondientes a la aportación realizada por concepto de pago de indemnización y aportación inicial para el inicio de las acciones del Fideicomiso. **(se anexa oficio).**

7.3. Se realizó una comisión integrada por la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la Contraloría del Estado y el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, sin embargo aún no se ha señalado fecha para que esta comisión sesione.

Finalmente, en lo que respecta a lo previsto por los artículos 61 fracciones I, III, Y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se considera que no se incumplieron en razón de que siempre he cumplido con el servicio que se ha encomendado, salvaguardando los principios de legalidad,

ANEXO # 7
Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEUR).
Auditoria 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2014, 01 de Enero al 30 de Junio
2015, y Eventos Posteriores.
Observación No. 5.1.- Página 6 de 9.

honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Asimismo, se ha cumplido las normas relativas al manejo de los recursos públicos utilizando los mismos para los fines que están encomendados, aplicando además las facultades para cumplir en todo momento los fines del Fideicomiso.

5.1.- Ex Coordinador Administrativo.- Lic. Lizzett Brizeida Ramírez Maldonado:

Con respecto a la observación realizada en el punto: 5.1 "A partir del 31 de diciembre de 2000 y hasta el 13 de agosto de 2009, el Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEUR), otorgó diversos empréstitos, registrados contablemente como apoyos, por la cantidad de \$58'392,927.75 pesos al Fideicomiso Secundario denominado Fideicomiso para la Protección del Estero "El Salado" y Desarrollo de Áreas Colindantes "FIDEES", con el objeto entre otros, cubrir la indemnización de los dos terrenos donde se ubica este Fideicomiso Secundario; quedando a la fecha un saldo pendiente por recuperar de \$43'136,732.97. Cabe mencionar que a la fecha el FIDEUR ha efectuado diversas gestiones para la recuperación del importe citado, sin respuesta del FIDEES". Puedo señalar que durante el periodo que estuve como Coordinadora Administrativa del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco (FIDEUR), que abarca del 08 de mayo al 21 de junio del 2015, las acciones del área administrativa para el para la recuperación del empréstito a FIDEES estaban siendo llevadas por el área jurídica, debido que cuando se solicitó el pago del empréstito a FIDEES, éste no se realizó en los términos acordados por ambos fideicomisos. En el momento que de mi separación profesional del Fideicomiso dicho asunto fue informado de manera oportuna al Comité durante las sesiones correspondientes para buscar nuevas alternativas que dieran solución al problema.

5.1.- Ex Coordinador Administrativo.- Lic. Daniel Ochoa Martínez:

Se enviaron oficios al Fideicomiso para la Protección del Estero del Salado, solicitando el pago de los recursos que se adeudan, sin tener respuesta por parte del FIDEES.

El tema del adeudo se puso a consideración del Comité Técnico del FIDEUR, para encontrar soluciones al respecto, debido a la situación financiera en la que se encontraban ambos Fideicomisos.

5.1.- Ex Coordinador Administrativo.- Mtra. Claudia Berenice González Aguilar:

En dicha observación se señala que desde Diciembre de 2000 y hasta el 13 de agosto 2009, el Fideicomiso otorgo diversos empréstitos, registrados contablemente como apoyos, por la cantidad \$ 58'392,927.75 pesos, al Fideicomiso para la Protección del Estero "El Salado" y Desarrollo de Áreas Colindantes "FIDEES", con el objeto, entre otros cubrir la indemnización de dos terrenos donde se ubica este Fideicomiso Secundario; quedando, a la fecha, un saldo pendiente por recuperar de \$43'136,732.97.

Al respecto aclaro que este adeudo ya se encontraba registrado cuando ingrese a laborar al Fideicomiso, sin embargo se realizaron gestiones para recuperar el monto que se adeudaba y en la sesión 111 del Comité Técnico de FIDEUR celebrada con fecha 08 de Octubre de 2014, mediante acuerdo FIDEUR/038/2014-6SE, se aprobó aceptar como pago de las aportaciones realizadas por el FIDEUR al FIDEES, con las actualizaciones correspondientes, que al efecto realizó la Procuraduría Fiscal de la SEPAP, cantidad que asciende a \$146'008,304.45, recibir el terreno con una superficie de 16-62-32.94 Hectáreas, en el cual se encuentra emplazado el Centro Internacional de Convenciones de Puerto Vallarta, con un valor catastral de \$140,506,404.80 se instruyen al Director General para que realice las gestiones necesarias ante el FIDEES y la SEPAP.

Desconozco cuál fue el seguimiento que se realizó después del periodo que deje de laborar en el Fideicomiso, esto es a partir del mes de octubre del 2014.

5.1.- Ex Director Administrativo.- Mtra. Paola Membrillo Medina:

En relación a FIDEES quien tiene un adeudo con FIDEUR, el cual fue generado en la anterior administración y se encontraba registrado contablemente cuando me desempeñe como Directora Administrativa de FIDEUR, sin que en ningún momento se realizaron reducciones o condonación de adeudo, por lo que no se afectó la liquidez del Fideicomiso, asimismo durante el tiempo que la suscrita laboré en el Fideicomiso se realizaron las acciones para buscar recuperar el adeudo, requiriendo a FIDEES el pago de la cantidad que adeudaba desde la anterior administración. Ver oficios FIDEUR 285/2013.

5.1.- Ex Director Administrativo.- Lic. María del Pilar García Hernández:

El adeudo que el Fideicomiso para la Protección del Estero del Salado tiene con FIDEUR proviene de la anterior administración, sin embargo, durante el tiempo que preste mis servicios al FIDEUR, se realizaron las gestiones para recuperar el monto adeudado tal como consta en el oficio FIDEUR 285/2013, sin obtener respuesta de FIDEES.

Sin otro particular por el momento, le solicito de la manera más atenta, se me tenga presentado las aclaraciones y justificaciones y se remita el presente escrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, con la finalidad de que sean consideradas mis aclaraciones y justificaciones y en su oportunidad queden solventadas las observaciones 4.1 y 5.1 y se me considere exenta de cualquier responsabilidad.

ANEXO # 7
Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEUR).
Auditoría 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2014, 01 de Enero al 30 de Junio
2015, y Eventos Posteriores.
Observación No. 5.1.- Página 6 de 9.

Sin más por el momento, me despido de Usted, solicitándole que por su conducto se remita mi aclaración a la Contraloría del Estado de Jalisco, para efecto de que consideren mis aclaraciones y en su oportunidad queden solventadas las observaciones.

5.1.- Ex Coordinador Operativo.- Lic. Verónica Rico Colín:

A partir del 31 de Diciembre de 2000 y hasta el 31 de agosto de 2009, el Fideicomiso de Desarrollo Urbano (FIDEUR) otorga en diversos apoyos la cantidad de \$58'392,927.75 pesos, al Fideicomiso Secundario Fideicomiso para la Protección del Estero "El Salado" y Desarrollo de las Áreas Colindantes "FIDEES", con el objeto, entre otros, cubrir las indemnizaciones de dos Terreros donde se ubicaría este Fideicomiso Secundario, Gastos Administrativos y otros gastos; posteriormente, con fecha 16 de mayo de 2012, el FIDEES realizó 16 abonos de dicho adeudo, (Ver Anexo) siendo el último el 30 de abril de 2013, por un total de \$12'750,179.78 pesos, quedando al 31 de mayo del 2013, un saldo pendiente por cubrir de \$43'136,732.97 pesos.

En principio, es necesario mencionar que la facultad para revisar y sancionar conductas de los servidores públicos, se rige por el principio de "responsabilidad directa", que implica que el ente revisor y sancionador, al determinar la responsabilidad de alguna persona, debe hacerlo bajo la premisa de que cada servidor público es responsable de sus propios actos u omisiones, tal como lo establece el artículo 35 bis, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Pues bien, respecto de las conductas aparentemente irregulares que fueron objeto de esta observación deberá concluirse que la suscrita no tuvo participación o injerencia en la misma toda vez que no estaba dentro de mis funciones la cobranza del FIDEUR, tal como se establece en el Manual de Organización del FIDEUR del cual anexo una copia. Mis funciones se limitaban a hacer seguir las instrucciones y mandatos de la dirección general, mismas que derivaban de los acuerdos del Comité Técnico de ambos fideicomisos, los cuales, durante mi gestión estaban a cargo de la Dirección General de FIDEUR y que dentro de sus Convenios se estipulaban las normas de operación y condiciones de apoyo entre los mismos. (se anexa copia simple de los convenios)

Se hicieron gestiones para cumplir los acuerdos del COMITÉ TÉCNICO de FIDEES, que en aquellas fechas estaban a cargo del FIDEUR para la realización de pagos al FIDEUR hasta por la cantidad de \$12' 750,179.78 pesos que se derivaron de la venta del Polígono II, por lo que se realizó la gestión solicitada hasta donde el alcance de mis funciones lo permitía.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que se me tenga haciendo en tiempo y forma, realizando las aclaraciones y justificaciones a las observaciones realizadas y se remita el presente escrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, con la finalidad de que sean consideradas mis aclaraciones y justificaciones y en su oportunidad queden solventadas las observaciones 4.1 y 5.1 y se me considere exenta de cualquier responsabilidad.